

APENDICE III

**229.- 1930. Montes. Expedientes y solicitudes.
1930.**

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 542



Mr. J. Ayuntamiento de Cintruénigo

Los abajo firmantes, vecinos de esta Villa ganaderos y propietarios de ganado cabrio, al Mr. J. Ayuntamiento, con el debido respeto exponen.

Que enterados del artículo 10.º de las condiciones para el arriendo de los Montes de esta Villa, viendo por él la imposibilidad de pastar en ellos nuestros ganados, pero para poder defender nuestros intereses, harto ya mermados por los malos tiempos que corremos, y por los desafueros y atropellos cometidos con nosotros por otros Ayuntamientos, con estos sufridos vecinos, que abonan sus correspondientes contribuciones e impuestos, y que por lo tanto creemos que tienen perfectísimo derecho a hacer oír sus quejas y a que se les atiendan sus peticiones, humanamente justas y razonables.

Como favor especial solicitamos con el mayor respeto, y apelando a los humanitarios sentimientos y confraternidad mutua y recíproca que debe reinar entre vecinos de un mismo pueblo; que

ganados en los Montes de esta Villa, como usual en
junos tiempos se venia haciendo, sin queja de nin-
guna clase, y como lo vienen haciendo y disfrutan-
do los vecinos de los pueblos limítrofes, ya sea por la
transigencia de sus vecinos, o' por otros diversos motivos
y nosotros no podemos hacerlo, teniendo los mismos der-
chos y deberes que cada cual; por lo que humildemente re-
gamos a nuestro M. H. Ayuntamiento, nos conceda lo que
pedimos, haciendo gala de sus generosos sentimientos
y altera de miras para el engrandecimiento
de nuestro querido pueblo.

Gracia que no dudan alcanzar del M. H. Ay-
untamiento, y en especial de su Alcalde-Presidente
cuya vida guarde Dios muchos años.

Continuación 8 de Noviembre de 1930

Saturningil

A ruego de Angel Sanchez, firma Joaquín (Bander)

Pablo Navas Cubo

A ruego de Eusebio Saiz, firma. Eusebio Saiz y Martinez

A ruego de Pedro Alvarez, firma, Feliciano Alvarez

Segundo Hernandez

Leoncio Quinto

M. Y. S.



Eusebio Saenz Saenz mayor de
edad, estado vecino de esta Villa
y provisto de la cedula personal
con el debido respeto a V. S. expone

Que los solos riberos de fue-
nte, soto de las tomadoras, y soto que
linda con el patio de la caballeria,
ha sido A. V. S. que me conceda
el permiso para hacer una ferreria
en las limpias para disfrute de las ca-
bras quedando las tierras a disposicion
del M. Y. Ayuntamiento.

Gracias que no pudo conseguir
de la bonollos y reutilidad de V. S.
cuyo vida. Sea Dios mi años.

Entrunigo 7 de Agosto de 1795.

P. den Eusebio Saenz Saenz por no saber firmar

Firma Loeancio Vicente



Thurte ll.

Libre en cédula personal
es de Clase 15.ª / n.º 6
cedida por la Alcaldía
1.º Abril 1970.

Al Quevedo

Juan Lima, vecino de esta villa, arrendatario de los pastos del lote n.º 4 propiedad del Ayuntamiento de la misma, a la citada Corporación tiene el honor de exponer:

Que entre las diversas fincas de propiedad particular que constituye el aprovechamiento de pastos del citado lote, forma parte integrante del mismo y en su parte proporcional, el terreno arrendado para cultivo al también vecino de la indicada villa D. Pedro Chirite, quien según convenio adquirido y condiciones impuestas al efecto, el terreno de que se trata, solamente puede ser sembrado con cereales por el sistema año y vez, forma de cultivo racional, y que el Ayuntamiento, como garantía para el arrendatario de los pastos, así lo tiene establecido, de lo cual, se deduce clara y lógicamente, que dicho Sr. Chirite, solamente puede sembrar cada año la mitad del predio de que se trata, quedando la otra mitad, a disposición del ganado del arrendatario de los pastos incluso donde se cultiva cereales, cuya rastrojera, no podrá cultivarse hasta el 1.º de febrero de cada año; pero en el caso Thurte ll., que, el arrendatario, hasta la fecha, y no obstante ser arrendatario del indicado lote, no ha podido utilizar con su ganado la parte de terreno que en derecho le corresponde, por encontrarse sembrada la totalidad del mismo. Esto Thurte ll., además de constituir una infracción por parte del arrendatario de que se trata, ha infringido las condiciones del contrato que tiene establecido, con gravísimo perjuicio de los intereses del municipio, quien hasta la fecha, no ha podido disponer del terreno que el Ayuntamiento le tiene arrendado, no obstante haber transcurrido seis meses, y sido satisfecho el importe de la mitad del arriendo desde la fecha que le fue adjudicado. Y en su virtud;

" tiene el honor de ponerlo en su conocimiento, rogándole que, por
" quien proceda, se le indemnice de los daños y perjuicios ocasionados
" con motivo de encontrarse actualmente sembrada la parte de terreno,
" no, que desde 1.º del año corriente, debió estar a disposición del municipio
" ll., prohibiendo al arrendatario del terreno en cultivo, a partir de
" esta fecha, toda otra labor que no sea la de recolección de cereales;
" a fin de excitarle por mi parte, instar la acción judicial,
" (que sería el primero en lamentar) y hasta tanto, se da solución a este asunto.

Dado el espíritu de justicia y equidad que el Ayuntamiento de esta villa imprime a todos sus actos, en vista de que se trata, sin pérdida de tiempo, sobre también garantizar el derecho del municipio, que, por la presente solicita, en realidad se corresponde.

Entiendo a 20 de junio de 1930

M. J. J.



Felix Beque Garbaya, mayor de edad, casado, de esta ciudad, ante el M. J. Ayuntamiento de esta Villa, por-
visto de un correspondiente cédula personal de clase 16ª y número 429,
con el debido respeto expone:

Que para beneficio de sus conciergos, ejerce el ofi-
cio llamado de dueño de cabras domésticas para llevarlas a
pasturar y como no cuenta con sitio o corral donde por
las mañanas pueda reunir las y juntarlas, encontrándose
el corral del matadero que es de la incumbencia de su M. J.
Ayuntamiento, desocupado, el expone:

Solicita de él, tenga a bien ordenarlo, por la renta
que estime conveniente, para la reunión de dichas cabras, tan-
to por la mañana y después todas unidas sacarlas a apaen-
tar, pues a la vuelta por la tarde, cada una de ellas, se va
a su casa, advirtiendo además, que si hubiere obstáculo para
la unión pedida del expresado corral, por tener que sacarlas de él
por la puerta del matadero, está dispuesto también a que el
benemérito Municipio envíe un fierro albanil y abra en la otra
parte travesa que da frente al paredón, para colocar una peque-
ña puerta de salida, cuyo trabajo está el expone en abonar.

Da las gracias por anticipo a su M. J. Ayuntamiento
por este favor.

Dios guarde a V. J. muchos años.

Sintiendo 21 Mayo 1920

A ruego del expone

Benvenido Chivite



Jacinto Frances Ayensa, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad y con cedula personal que exive a Vd. con el debido respeto expone:

Que en virtud de haber quedado desiertas las dos subastas verificadas para el arrendamiento de la parcela número once propiedad de ese Ilustre Ayuntamiento y sita en el termino de la Huerta baja, y junto al puente del rio Alhama, me permito solicitar de Vd. me sea concedida en arrendamiento dicha parcela en el precio de tasación o sea el de treinta y cinco pesetas anuales que me comprometo a pagar con arreglo a las demas condiciones de la subasta.

Gracia que espero alcanzar magnanimo corazon de Vd. cuya vida Dios guarde muchos años.

Cintruenigo 24 de Marzo de 1930.

Jacinto Frances Ayensa

le Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Cintruenigo.

N. Y. S.



Eusebio Sag Lang Mayor de escuela
carado y vecino de esta Villa segun
lo demuestra por la cedula personas
que acompaño, con el debido respeto
a V. S. expones Que descomodo se ha
con una limpieza en los arboles del
soto del Puente, que lindan al Rio
alcanar y pertenecen a este Ayun-
tamiento, te ruego a V. S. que me
conceda el permiso para hacer dicha
limpieza, abonando a este Ayuntamiento
treinta y cinco p^{tos} por comer la oja
de dicha limpieza y quedando la leña
a disposicion de este Ayuntamiento.

Gracia que no debe olvidarse
de la rectitud de V. S. cuya vida
que Dios me asigne.

Contruénigo 1^o de Agosto 193.

A cargo Por no saber Firmado el Sr. Sag Lang
Firma Leoncio Licente